Circular Nº 52 Agosto 2017

Monotributo

Recategorización de oficio

Recientemente la AFIP ha emitido 2 resoluciones con novedades importantes para todos los montotributistas.

Recategorización de oficio

Por un lado la Resolución General Nº 4.103-E establece precisiones en cuanto a la recategorización de oficio. En tal sentido determina que cuando la AFIP detecte, a través de controles informáticos, que los contribuyentes adheridos al Monotributo no hubieran cumplido con la recategorización cuatrimestral o la realizada fuera inexacta, procederá a recategorizarlos de oficio.

Dicha situación será informada a través del domicilio fiscal electrónico, y las nóminas de sujetos recategorizados de oficio se publicarán en el Boletín Oficial.

El contribuyente recategorizado de oficio podrá consultar los motivos que la originan y los montos adeudados originados por la diferencia de categoría, accediendo al servicio "Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO)", o a través del nuevo portal para monotributistas.

En caso de discrepancia el contribuyente podrá apelar en los términos establecidos en el Ley de Procedimientos Tributarios.

Recategorización del segundo semestre

Por otra parte la Resolución General Nº 4.104-E determina que monotributistas que deban recategorizarse en el mes de setiembre deberán confeccionar la misma hasta el 20 de septiembre de 2017, sin excepción.

Por su parte, el resto de los monotributistas que no deban recategorizarse, tendrán que realizar la confirmación de datos del segundo cuatrimestre en forma obligatoria, (según lo dispuesto por la Resolución General 3990-E), de acuerdo al siguiente cronograma en virtud de la categoría en la cual se encuentren encuadrados:

- Categorías F, G, H, I, J y K: hasta el 20 de septiembre de 2017

- Categorías D y E: hasta el 20 de octubre de 2017

- Categorías B y C: hasta el 20 de noviembre de 2017

- Categoría A: hasta el 20 de diciembre de 2017

Recordamos que en caso de no realizar la recategorización o confirmación de datos, según corresponda, se suspenderá la visualización de la constancia de opción del monotributo hasta tanto el contribuyente regularice su situación.